



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 24 de Mayo de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 016- F.E.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante la crisis sanitaria sin precedentes que atraviesa el país el Poder Ejecutivo de la Nación y la Provincia han dispuesto desde las 0 horas del sábado 22 de mayo del corriente y por el plazo de 9 días corridos nuevas medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que implican la restricción de circulación en todo el ámbito de la provincia, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales y exceptuados por dicha norma y modificatorias.

Que atento a ello, y con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones atribuidas por la Constitución Provincial a esta Fiscalía de Estado, manteniendo a la vez el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas, se considera necesario y conveniente disponer que todo el personal de este organismo de control deberá abstenerse de asistir al lugar de trabajo mientras dure el aislamiento dispuesto, debiendo mantener la modalidad de trabajo remoto y modalidades especiales dispuestas por el art. 3º de la Resolución N° 002/21-F.E..

Por ello, en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a esta Fiscalía de Estado conforme artículo 177º y concordantes de la Constitución de Mendoza,

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:

Artículo 1º- Disponer que todo el personal de Fiscalía de Estado deberá abstenerse de asistir al lugar de trabajo desde el día 26 hasta el día 28 de mayo del corriente año.

Durante dicho lapso el personal de este organismo deberá continuar prestando sus servicios habituales mediante la modalidad de trabajo remoto, conforme los procedimientos establecidos en la Resolución n° 02/21-F.E.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese y archívese.